



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00098-00
Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: DELFINA SALCEDO PERDOMO CC 28.684.703
Demandada: LUZ MARY LOZADA MENDEZ CC 28.682.340 CARLOS ARTURO GONZALES GONZALES CC 14.012.705 JOSE JOAQUIN FALLA TORRES CC 17.290.676

Revisada la demanda anterior se encuentra que el JOSE JOAQUIN FALLA TORRES, no es titular de derechos reales, sobre el inmueble objeto de la demanda como se puede observar en el folio de matrícula inmobiliaria aportado, en el que se dice que ostenta una FALSA TRADICION.

Del certificado que se aporta, no se puede concluir de manera cierta, quiénes son los titulares de derechos reales y, por ende, quienes pueden comparecer al proceso, en calidad de demandados.

Por lo anterior, se debe aportar con la demanda CERTIFICADO ESPECIAL, emitido por la OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. Del lugar, en donde se pueda evidenciar lo enunciado, pues, el certificado aportado por la Oficina de Catastro se contradice con el certificado de tradición obrante.

La legitimación en la causa es un elemento sustancial relacionado con la calidad o el derecho que tiene una persona (natural o jurídica) como sujeto de la relación jurídica sustancial, para formular o para contradecir las pretensiones de la demanda.

De acuerdo con el art. 375 del C. G. P., numeral 5), están llamados a comparecer al proceso quienes seas titulares de derecho real; demostrable con el certificado especial de libertad que se solicita.

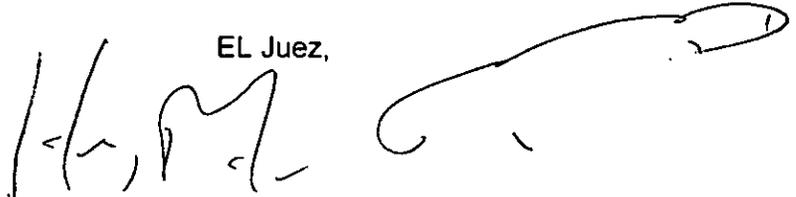
En estas circunstancias y con fundamento en el art. 90 del C. G. P., numeral 4), se hace inadmisibile la demanda.

RESUELVE:

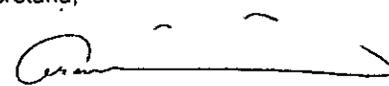
1. Se inadmite la presente demanda, según lo expuesto en la parte motiva.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO para actuar como apoderada de la señora DELFINA SALCEDO PERDOMO, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 076, hoy 11 de mayo de 2022.
La secretaria,


ARCENIS RAMIREZ.